

RESERVADO

DECRETO Nº 1.049.-

SANTIAGO, 19 de Agosto de 1975.-

S.E. el Presidente de la República,

decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes y,

TENIENDO PRESENTE:

Que, el ciudadano chileno don Rodendo ROJAS GOMEZ, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974, y lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a don ROSENDO ROJAS GOMEZ, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud

Investigaciones  
Identificación  
DINA  
SENDET  
E.M.D.N. DEPTO. II.  
Contraloría  
2 Min. Relac. Exteriores  
Depto. Confidencial

ENRIQUE MONTERO M.  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

